



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1238/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022
(E. E. N° 2020-17-1-0004095, Ent. N° 1665/2022)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), relacionadas con la ampliación parcial de la Licitación Pública N° P52834/2020 para trabajos de remodelación y ampliación de la Red de Distribución en Montevideo y Área Metropolitana;

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G. N° 071/20 de fecha 04/09/2020, el Gerente General del Ente, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso la adjudicación de la licitación de referencia a Candelas SA (10%) por un total de \$ 201.868.900, y a Compañía Electrotécnica Industrial S.R.L (90%) por un total de \$ 1.816.820.100 (ambos montos incluyen IVA, ajuste de precios, imprevistos y cargas sociales), ad referendum de la intervención preventiva que compete a este Tribunal, por un plazo de 30 meses o hasta finalizar alguno de estos dos montos: montaje o cargas sociales, contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

2) que por Resolución N° 2019/2020, adoptada en Sesión de fecha 07/10/2020, este Tribunal acordó observar el gasto en razón de que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF;

3) que por Resolución GG N° 82/2020 de fecha 4/11/2020, el Gerente General de UTE resolvió reiterar el gasto; y este Tribunal, por Resolución N°1875/2021 de fecha 8/9/2021, acordó mantener la observación oportunamente formulada;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que en esta oportunidad, la Gerencia del Sector Compras, solicita:

4.1) la ampliación parcial de hasta un 100% del objeto del contrato original de la adjudicación a la firma Compañía Electrotécnica Industrial S.R.L, dado que -con posterioridad a la publicación de la misma- se aprobó por parte del Directorio de UTE la realización de un plan de Adecuación de Instalaciones de Distribución para la Seguridad de su Operación en Montevideo, el cual está destinado a mejoras priorizadas en la red de Media y Baja tensión, y estaciones MT/MT, implicando en la ejecución del presente plan un aumento en las inversiones del orden del 20%;

4.2) asimismo, señala que la misma resulta sustancial, a los efectos de la ejecución del plan de Adecuación de Instalaciones de Distribución, para la Seguridad de su Operación, el cual debe continuar realizándose en forma continua y sin interrupciones, por razones de servicio;

5) que con fecha 30/03/2022, la firma adjudicataria en cuestión, prestó su conformidad para la ampliación de referencia;

6) que con fecha 07/04/2022, el Departamento de Registro y Control Presupuestal informó que teniendo en cuenta las asignaciones aprobadas según Decreto 449/2021 de fecha 29/12/2021, para el Presupuesto 2022, a precios enero-junio 2021, el Grupo 3, no presenta créditos disponibles para comprometer en el Ejercicio 2022 el monto de \$ 923.400.448,00 (neto de impuestos). Asimismo, se señala que el Grupo 3, presenta créditos disponibles para comprometer en el Ejercicio 2022 e incorporar en el Ejercicio 2023 el monto de \$ 1.010.326.600,00;

7) que por Resolución G.G. N° 071/22 de fecha 26/04/2022, el Gerente General de UTE, en ejercicio de atribuciones delegadas y ad referendum de la intervención preventiva de este Tribunal, dispuso adjudicar la ampliación por hasta un 100% del monto adjudicado a la firma Compañía Electrotécnica Industrial S.R.L, conforme lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, ascendiendo el monto total a \$ 2.254.839.636,50 (incluido IVA,



TRIBUNAL DE CUENTAS

cargas sociales, previsión de ajuste de precios e imprevistos), expresándose que el contrato original se encuentra vigente;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta encuadra en la previsión del art. 74 del TOCAF, desde que las prestaciones originales se encuentran vigentes, se han respetado los porcentajes límite establecidos en la norma, y se obtuvo la conformidad de la adjudicataria, razón por la cual el gasto resultante no merece objeciones legales

2) que sin perjuicio de lo anterior, se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse el gasto correspondiente al Ejercicio 2022, sin que exista disponibilidad presupuestal suficiente para atenderlo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto de \$ 923.400.448,00 (neto de impuestos), correspondiente al Ejercicio 2022, por lo expresado en el Considerando 2) de la presente Resolución;
- 2) Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 1.010.326.600,00 a incorporar en el Ejercicio 2023, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3) Comunicar a la Contadora Delegada.
- 4) Devolver las actuaciones.

DD

Cra. Lic. Olga Santinelli Talledo
Secretaria General